



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIV

Núm. 14

Zacatecas, Zac., sábado 15 de febrero del 2014

SUMARIO

FE DE ERRATAS - Al Decreto No. 23, Que Reforma el Código Penal para el Estado de Zacatecas, 3839 14.....838

AVISO.- NOE CRUZ GONSALEZ, Desistiendo adjudicación de un predio ubicado en Fresnillo, Zac. 184680 3798 14.....770

EDICTO.- Sucesorio Administrativo a bienes de NOHEMI HERNANDEZ GUZMAN, Dirección de Fraccionamientos 184659 3781 14 17.....770

EDICTO.- Sucesorio Administrativo a bienes de TERESA GAYTAN HERNANDEZ, Dirección de Fraccionamientos 184688 3804 14 17.....771

EDICTO.- Sucesorio Administrativo a bienes de ALTAGRACIA DE AVILA SANDOVAL, Dirección de Fraccionamientos 184690 3806 14 17.....771

EDICTO.- Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes J. GUADALUPE CHAVARRIA CARMONA, Juz. de Loreto, Zac., 184677 3787 14 17.....772

EDICTO.- Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MARIA GUADALUPE GODINA GONZALEZ, Juz. de Tlaltenango, Zac., 184665 3788 14 17.....773

EDICTO.- Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MARIA EUGENIA RODRIGUEZ BRETADO, Juz. de Zacatecas, Zac., 184672 3791 14 17.....773

EDICTO.- Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ALTAGRACIA RAUDALES CASTRO, Juz. de Zacatecas, Zac., 184674 3796 14 17.....774

EDICTO.- Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MARIA DEL SOCORROVAZQUEZ, Juz. de Miguel Auza, Zac., 184682 3800 14 17.....774

EDICTO.- Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JOSE GURROLA LOPEZ, Juz. de Zacatecas, Zac., 184689 3805 14 17.....775

EDICTO.- Juicio Sucesorio Testamentario a bienes RAMON ROBLES GARCIA, Juz. de Juchipila, Zac., 184676 3808 14 17.....775

EDICTO.- Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes NICOLAS GARCIA RAMIREZ, Juz. de Juchipila, Zac., 184692 3810 14 17.....776

EDICTO.- Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes OCTAVIANO ORTIZ CARRILLO, Juz. de Juchipila, Zac., 184693 3811 14 17.....776

EDICTO.- Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MARIA NUÑEZ LOPEZ, Juz. de Juchipila, Zac., 184694 3812 14.....777

EDICTO.- Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes SAUL CORDOBA FERNANDEZ, Juz. de Zacatecas, Zac., 184695 3813 14 17.....778

EDICTO.- Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes AGUSTIN GANDARA HUIZAR, Juz. de Zacatecas, Zac., 184696 3814 14 17.....778

DEBE DECIR:

Artículo 1 al 180 ...

...

...

Artículo 181.- A quien por cualquier medio, procure, induzca o facilite a una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, al consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras susceptibles de producir dependencia o bebidas embriagantes, para que adquiera los hábitos de la farmacodependencia o el alcoholismo, o a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada será sancionado con prisión de cuatro a nueve años y de **cincuenta** a **doscientas** cuotas.

...

En la página 11

DICE:

...

Al que obligue o induzca a una persona menor de edad o a quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, a la práctica de la mendicidad, será sancionado con prisión de cuatro a nueve años y de quinientas a veinte mil cuotas.

...

Segundo.- Se adiciona el Artículo 349 Bis.

Artículo 182 al 349 ...

...

...

Artículo 349 Bis.- Al que dañe, pinte, grave o talle, dibujos, signos, mensajes o gráficos de cualquier otro tipo, usando pinturas o cualquier otra sustancia similar, en bienes muebles o inmuebles ajenos, sin el consentimiento de quien tenga la facultad de otorgarlo, se le impondrán una multa de cincuenta a cien cuotas y las jornadas de trabajo necesarias para reparar hasta donde sea posible el daño ocasionado.

DEBE DECIR:

...

Al que obligue o induzca a una persona menor de edad o a quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, a la práctica de la mendicidad, será sancionado con prisión de cuatro a nueve años y de **cincuenta a doscientas** cuotas.

...

Segundo.- Se adiciona el Artículo 349 Bis.

Artículo 182 al 349 ...

...

...

Artículo 349 Bis.- Al que dañe, pinte, grave o talle, dibujos, signos, mensajes o gráficos de cualquier otro tipo, usando pinturas o cualquier otra sustancia similar, en bienes muebles o inmuebles ajenos, sin el consentimiento de quien tenga la facultad de otorgarlo, se le impondrán una multa de cincuenta a cien cuotas y las jornadas de trabajo necesarias para reparar hasta donde sea posible el daño ocasionado.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
Zacatecas, Zac. 11 de Febrero de 2014
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA
PRESIDENTA



DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ